

CONCESIONES POSTALES

D.G.S.P.

PREGUNTAS FRECUENTES



¿Por que debe leer este folleto?

Por que contiene respuestas a preguntas que usualmente suelen hacer las personas interesadas en obtener la Concesión Postal.

¿Que es un servicio Postal?

Es un conjunto de actividades que realizan los concesionarios postales, autorizado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, que comprende la admisión, clasificación, despacho, transporte y entrega de envíos de correspondencias, encomiendas postales; así como de remesa postal y otros servicios calificados como postales.

¿Que se entiende por concesionario Postal?

Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, facultada con arreglo a Ley, para prestar el servicio postal.

¿Que es un usuario o cliente?

Es una persona natural o jurídica que utiliza el servicio postal, como expedidor o destinatario. Puede tratarse de un servicio final o un servicio intermedio para complementar la cadena de distribución de productos.

¿Que es una encomienda Postal?

Son los envíos asimilados al Servicio Postal, cuyo peso unitario no podrá ser menor de dos (2) kilogramos ni mayor de cincuenta (50) kilogramos, que se procesa cerrado por el servicio de encomienda.

¿Que es el servicio de remesa o giro postal?

Es el envío de dinero de un punto de atención a otro, por cuya entrega, se hace responsable el operador postal.

¿Que sucede si opero sin tener concesión?

El que opera sin tener concesión postal, será sancionado con una multa que fluctúa entre 5 UIT a 20 UIT; si no tuviera como cancelar la deuda, se procede a iniciar el Procedimiento de cobranza coactiva.

Necesito autorización Postal para realizar el servicio de reparto de revistas, Ej. Revista de Saga

Si, porque es un tipo de envíos postales denominado impreso y su reparto esta considerado un servicio postal, por lo tanto debe contar con una Concesión Postal.

¿Que es un envío postal?

Se considera como tal, el envío de cartas, tarjetas postales, impresos, cecogramas, pequeños paquetes, encomiendas postales; así como el envío de documentos valorados, remesas y otros calificados como postales por las normas pertinentes.

¿Que debo hacer para llegar a obtener la concesión postal? -

El usuario debe seguir los siguientes pasos:

1. Obtener el número de RUC en la SUNAT, como persona natural o jurídica.
2. Contar con los comprobantes de pago correspondiente.
3. Si desea prestar el servicio Postal como persona jurídica deberá tramitar la Escritura de Constitución Social de la Empresa ante un notario Público e inscribirlo en los Registros Públicos correspondiente.
4. Apersonarse a la Dirección General de Servicios Postales del MTC y presentar una solicitud de Concesión Postal, la cual deberá contener:
 - Solicitud según formato único dirigido a la Dirección General de Servicios Postales del MTC, que es entregado gratuitamente por la Dirección de Gestión de Servicios Postales.

- Documento de Identidad del representante legal o Carné de extranjería.
 - Indicar el Domicilio legal y real.
 - Fotocopia del RUC.
 - Ámbito de operación (Local, Regional, Nacional o Internacional)
 - Declaración Jurada Simple.
 - Breve descripción del servicio postal a prestar, es decir de la infraestructura y equipo con que cuenta.
 - Adjuntar copia simple y original de la escritura de constitución social de la empresa inscrita en Registros Públicos; autenticada por el Notario o Fedatario del MTC.
5. Una vez que se adjunta la información requerida, se presenta en mesa de parte del MTC donde se le emitirá :

- un recibo de pago por concepto de derecho de trámite, el cual una vez cancelado se le sacara una fotocopia, y será adjuntada a la solicitud presentada.
6. La Dirección de Gestión de Servicios Postales evalúa si la documentación que se presenta esta conforme, y se emite una Resolución Directoral mediante el cual se le otorgara la Concesión Postal, dentro del ámbito y plazo solicitado.
7. Se notifica al solicitante la Resolución Directoral antes expuesta, para que se apersona en el plazo de 10 días a cancelar la tasa por derecho de Concesión Postal para que pueda suscribir el Contrato Postal correspondiente.

¿Cual es la tasa que se paga por concepto de Concesión Postal?

Antes de la suscripción del Contrato de Concesión Postal, el concesionario deberá acreditar el pago de la tasa por concepto de Concesión, dependiendo del ámbito que ha solicitado

1. Ámbito local (Provincial)
0.50 UIT
2. Ámbito local (Lima - Callao)
1.00 UIT
3. Ámbito Regional (Departamento)
1.00 UIT
4. Ámbito Nacional
1.50 UIT
5. Ámbito Internacional
2.50 UIT

La tasa por concepto de Concesión Postal varía cada año según el incremento de la UIT.

El pago que se realiza por concepto de Concesión se da cada cinco años; renovables por igual tiempo.

¿Cuanto tiempo demora el trámite de otorgamiento de concesión postal?

- Todo trámite Administrativo debe durar como máximo 30 días y el otorgamiento de una Concesión Postal es de 20 días.
- De no haber obtenido su concesión en el plazo establecido, siempre que el retraso sea por causa atribuida a la administración, el administrado podrá solicitar se le otorgue vía el silencio administrativo positivo.

¿Que tramites paralelos a la concesión postal, se pueden realizar?

- Tramitar la licencia de funcionamiento ante la Municipalidad respectiva.
- Obtener la buena pro de Defensa Civil, en lo que respecta a la señalización en caso de sismo.

¿Con que infraestructura debe contar un operador postal para iniciar sus operaciones como Concesionario Postal?

- Debe tener un local adecuado para prestar el servicio postal.
- Contar con un clasificador con casilleros para la correspondencia de acuerdo al ámbito que va a operar.
- El libro de Registro, es donde se anota la correspondencia que se decepciona y que se distribuye.

- Una vez admitido los sobres se procede a la clasificación de los mismos, sea local, provincial, departamental, nacional o internacional, luego se transporta y por último se distribuye los sobres.
- Contratación de personal con experiencia en mensajería.
- Publicidad, que debe realizar la courier una vez obtenida la concesión postal, y lo puede realizar por los diferentes medios de comunicación o con carta de presentación a las distintas empresas interesada en el servicio de mensajería.
- Los sobres que se reparten deben tener un remito o cargo de recepción con el nombre o logotipo de la concesionaria, así como los siguientes datos: el remitente, el consignado, la dirección, fecha, nombre de la persona

que recibe el sobre, firma y número de su DNI.

- La courier debe contar con los libros de Contabilidad de acuerdo a Ley.
- La Courier debe contar con un documento llamado manifiesto, donde se debe consignar los datos como descripción física del contenido de la sacas o valijas, en el que se detalla las piezas con su respectivo peso y el destino del mismo; asimismo cada pieza debe tener adjuntado el remito correspondiente.

¿Cuales son los servicios Adicionales que presta la Courier?

- Prestan el servicio de recojo en forma personalizada a domicilio.
- Cuando los sobres son admitidos, la courier procede a embolsarlo y colocarle la hoja de cargo.